



Expediente: 3652/2024

**Procedimiento:** Contratos de Servicios

**Asunto:** Servicio de Cafetería del Centro de Personas Mayores de Santiago de la Ribera

Fecha inicio: 15/02/2024

**Unidad Gestora:** 23- SERVICIOS SOCIALES

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE SANTIAGO DE LA RIBERA

#### 1.- Objeto del contrato

La prestación del servicio de cafetería del centro de personas mayores de Santiago de la Ribera.

# 2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo

Mediante este contrato, se pretende garantizar que los usuarios del Centro Municipal dispongan de un servicio de cafetería complementario con el resto de servicios que se prestan en el mismo y, que contribuya a una estancia más agradable.

# 3.- Tipo de contrato y Procedimiento de licitación propuesto

El contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios, considerado como tal en el artículo el artículo 17 de la LCSP 2017, incluido en los servicios sociales relacionados en el anexo IV de la Ley, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de los regulados en el artículo 312, no implicando el derecho de explotación de los servicios la transferencia al contratista del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP 2017. Si finalizado cada ejercicio económico el nivel de ingresos del servicio no cubriera, al menos, el 80% del pago a proveedores y pagos del salario mínimo interprofesional de los trabajadores adscritos al servicio, el Ayuntamiento de San Javier minorará el canon anual que debe abonar el contratista en el 20% de los referidos gastos, hasta el límite del canon anual ofertado. La acreditación fehaciente de tal circunstancia corresponderá al contratista.

El procedimiento de licitación será el abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP 2017.

### 4.- División en lotes del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes a efectos de su ejecución, conforme a la justificación que resulta del informe suscrito por la Coordinadora de Centros de Servicios Sociales, Dña. Alicia Balsalobre Castejón, 15 de febrero de 2024:

"Debido a la naturaleza del presente contrato, no procede dividir en lotes el objeto del mismo, ya que las prestaciones comprendidas en el contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera





separada."

## 5.- Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran

el valor estimado del contrato se ha previsto unos ingresos promedio, durante los 330 días anuales de apertura, de 30 usuarios con un gasto sin IVA de 5 €, ascendiendo el valor estimado del contrato a la cuantía anual de 49.500,00 € euros (IVA excluido), siendo el **valor estimado del contrato** durante los dos años de duración más los dos años de posibles de **198.000,00** €

# 6.- Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

La solvencia económica y financiera mediante uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de al menos 20.000,00 €. Se acreditará mediante las cuentas anuales, la declaración del I.R.P.F. o la declaración del I.V.A.
- Retribuciones laborales como empleado de empresas de cafetería y restauración, por un importe mínimo de 6.000,00 € en los últimos tres años. Se acreditará mediante la aportación de las nóminas y los justificantes de cobro de las mismas.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante la aportación de las nóminas y los justificantes de cobro de las mismas.

La **solvencia técnica** por uno de los siguientes medios:

- La prestación como empleado en empresas de cafetería y restauración por un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 3 años. Se acreditará mediante los contratos de trabajo y/o la vida laboral del licitador.
- La realización de servicios similares durante los últimos tres años, con un importe de la cifra de negocios de al menos 20.000,00 €, se acreditará mediante las cuentas anuales, la declaración del I.R.P.F. o la declaración del I.V.A.

## 7.- Criterios de adjudicación propuestos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.-Mayor precio de canon, hasta un máximo de 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta, puntuándose el resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

P= Pmáx(40)xOcon/Omáx

Siendo:





P= Puntos de la oferta a considerar Pmáx= Puntuación máxima (40 puntos) Ocon= Oferta a valorar Omáx= Oferta más alta presentada

2.- Ampliación del régimen horario, hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgarán 5 punto por cada hora semanal de apertura ofertada por encima del horario mínimo de apertura previsto en el pliego, de 40 horas semanales.

3. - Reducción de los días anuales de cierre del servicio, **hasta un máximo de 20 puntos.** 

Se otorgará 1 punto por cada día menos de cierre al año, por debajo del máximo de 30 días que se fijan en el pliego.

4. - Número de personas a adscribir al contrato, **hasta un máximo de 20 puntos.**Se otorgarán 5 puntos por cada persona a media jornada que se adscriba al servicio, por encima de una persona a jornada completa y una persona a media jornada que se establece como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

# 8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los adjudicatarios se deberán comprometer, mediante declaración expresa al efecto, a cumplir, al menos, una de las siguientes :

a) Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha capacidad sea compatible con las funciones a desempeñar (mínimo un trabajador).

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, una relación de los trabajadores vinculados laboralmente a la empresa en dicha fecha, a los efectos oportunos.

- b) En general, estar en posesión de alguna norma europea en materia de gestión medioambiental. A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, la correspondiente certificación, para las comprobaciones oportunas.
- c) Compromiso de promover acciones para eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir





con este compromiso.

d) Compromiso de promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

En San Javier, en fecha al margen El Jefe del Negociado de Contratación

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE